

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 272/900, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE
2023, QUE APRUEBA CERTIFICACIÓN
“SELLO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA”**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1 y 19 N°15 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1992, que modifica la organización de Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el instructivo presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, Gab. Pres. N° 007, de 18 de agosto de 2022; en el decreto supremo N° 14, de 2023, que nombra a la subsecretaria General de Gobierno; y la resolución N° 6, de 2019, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 19.032, citada en visto, mandata a esta Secretaría de Estado el establecer canales de vinculación entre el gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, la ley N° 20.500, también referida en los vistos del presente acto administrativo, vela, a su vez, por fortalecer los principios de participación y libertad de asociación, establecidos constitucionalmente a la luz de los artículos 1 y 19 N° 15 de la Carta Fundamental.
3. Que, con fecha 5 de septiembre de 2023, se aprobó, mediante la resolución exenta N° 272/900, la certificación “Sello de Participación Ciudadana”, a aplicarse por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en línea con lo mandatado por los cuerpos legales previamente indicados.
4. Que, vía memorándum N° 400/21, de 14 de junio del año en curso, el Gabinete de la División de Organizaciones Sociales ha solicitado enmendar la resolución exenta N° 272/900, cambiando nomenclaturas e individualizaciones de dicho proceso de certificación en aras a un mejor funcionamiento del mismo.

5. Que, por estas razones, corresponde modificar la resolución en comento, en los términos que en el Resuelvo de la presente resolución se especifica.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la resolución exenta N° 272/900, de 5 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

Sustitúyese;

- a) En la suma de la resolución exenta;
 - La frase: “Sello de Participación Ciudadana”,
 - Por la expresión: “Espacio para Organizaciones Sociales”.
- b) En el considerando número 6 de la resolución;
 - La frase: “Sello de Participación Ciudadana”,
 - Por la expresión: “Espacio para Organizaciones Sociales”.
- c) En el artículo 2 del primer Resuelvo del acto administrativo referido;
 - La frase: “Sello de Participación Ciudadana”,
 - Por la expresión: “Espacio para Organizaciones Sociales”.
- d) En el artículo 7 del primer resuelvo de la resolución;
 - La frase: “Sello de Participación Ciudadana”,
 - Por la expresión: “Espacio para Organizaciones Sociales”.
- e) En el artículo 3 del primer resuelvo de la resolución exenta;
 - La frase: “dos.participación@msgg.gob.cl”,
 - Por la expresión: “organizacionessociales@msgg.gob.cl”.

2. DÉJASE CONSTANCIA de que, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, la resolución exenta N° 272/900, de fecha 5 de septiembre de 2023 se mantendrá vigente.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



LAD/VMM/SVP/EQR

TRANSCRÍBASE A: Gabinete SSGG, Unidad de Asesoría Jurídica, Gabinete DOS, Central de Documentación.